RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00097-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADO: RICARDO DE JESUS LUENGAS BOLAÑO

INFORME SECRETARIAL.
Señora Jueza a su despacho el presente proceso con la solicitud de medidas cautelares presentada con la demanda. Sírvase proveer. Noviembre 17 de 2021.

STEPHANNIE GARY BRIEVA
SECRETRIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor RICARDO DE JESUS LUENGAS BOLAÑO con C.C. No. 1140836501, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BOGOTÁ, AV VILLAS, OCCIDENTE, AGRARIO, CAJA SOCIAL, CORPBANCA, HELM BANK, GNB SUDAMERIS, POPULAR, BBVA., BANCOOMEVA, COLPATRIA, FALABELLA, CITYBANK Y PICHINCHA. Limítese el embargo a la suma de $119.072.082.00. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD
el doctor ANTONIO JOSE MENCO MENCO

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8492bfd811c88ef8f5c8651b4a2370137811fb405c2927d1430506fccc78afd**
Documento generado en 17/11/2021 01:17:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica